



129

Al Despacho de la señora Juez, informando que se recibe el proceso del archivo el 23/09/2020, pasa para su conocimiento. Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**RAD. 2015-00731-00**  
**DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el presente proceso de DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovido por el señor MIGUEL ANGEL CASTRO, se constató que mediante sentencia del 12 de julio de 2016 se modificó la cuota alimentaria fijada por el Juzgado Séptimo de Familia en la suma de \$400.000.00 y las extras de junio y diciembre en el mismo valor, suma que sería incrementada cada año según lo estipule el Gobierno Nacional para el salario mínimo, modificación que fue comunicada al Pagador de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la señora NAYA DURLEY ARENAS, en el sentido de indicar que el señor Castro se encuentra pensionado por la Policía Nacional, se dispone OFICIAR a CASUR para que se sirva retener la suma de \$509.274.00 correspondiente al valor de la cuota alimentaria para el año 2020 y cuota extra en el mes de junio y diciembre por el mismo valor; adviértase que la cuota se incrementará cada año según el aumento del salario mínimo mensual legal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

Hoy 29 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 97 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

  
**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria